

**NORMAS DE REGIMEN INTERNO DE LA RESIDENCIA UNIVERSITARIA
SEDE ANTONIO MACHADO DE BAEZA**

- a. **Objeto:** esta instrucción tiene como finalidad regular el régimen de funcionamiento interno de la residencia de la sede Antonio Machado de Baeza.
- b. **Alcance:** Estas normas son de obligado cumplimiento para todas las personas que se encuentren haciendo uso de la residencia universitaria.
- c. **Normas de carácter general:**
- Las instalaciones y servicios comunes estarán a disposición de todas las personas usuarias de la residencia.
 - **No está permitida la entrada en las instalaciones de la residencia a personas no alojadas en la misma.** Facilitar el acceso a personas ajenas podría acarrear una falta y las sanciones establecidas en el reglamento que regula el servicio de residencias.
 - Los residentes podrán utilizar todos los servicios ofrecidos en la residencia, debiendo cumplir las normas que se hayan establecido.
 - El residente debe en todo momento, mantener el orden y la limpieza tanto del mobiliario como de las dependencias en todos los ámbitos de la residencia.
 - **No está permitido fumar** en la residencia.
 - **No se permite consumir alimentos en las habitaciones ni en las zonas comunes**, a excepción de los espacios habilitados (comedor).
 - **No está permitido el consumo de bebidas alcohólicas**, salvo autorización expresa (como acompañante en las comidas).
 - La universidad no se responsabiliza de los objetos o dinero que puedan ser sustraídos dentro del recinto. Tampoco se responsabiliza de los posibles desperfectos.
- d. **Normas específicas:**
- Los residentes están obligados a mantener ordenadas y limpias sus habitaciones.
 - Se evitarán en todo momento las actividades ruidosas especialmente desde las 22,00 horas hasta las 09:00 horas.
 - El uso de aparatos electrónicos que puedan emitir algún tipo de ruido se utilizará de manera que no perturbe el descanso y el trabajo ajenos.
 - No está permitida la tenencia de animales, salvo en los casos expresamente autorizados.
 - Todo desperfecto causado por mal uso deberá ser compensado económicamente, sin perjuicio de las sanciones disciplinarias que pueda ocasionar.



- El uso de la residencia requiere un comportamiento respetuoso con los demás, en todos los aspectos. Por tanto, no se permitirá el uso de las zonas comunes con vestimenta inapropiada, como puede ser un pijama o ropa interior. Así mismo no se permitirá la entrada en el comedor tras practicar cualquier deporte físico, en traje de baño, pijama, etc.

e. Limpieza:

- Los residentes favorecerán los servicios de limpieza, cuidando el orden y la higiene.
- Para facilitar la limpieza e higiene se recomienda que antes de abandonar la habitación se compruebe que se han apagado las luces, el aire acondicionado o la calefacción y se ha dejado la ventana abierta para ventilar las estancias.
- Las sábanas y toallas han de conservarse en el mejor estado, hasta el cambio programado.

